

LORCA

Edicto

Don Juan Alcázar Alcázar, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Lorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 177/2000, se tramita procedimiento de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentería Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra Manuel González Guirao y «Ganados Tercia, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 del mes de abril de 2003, a las once horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3071, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 del mes de mayo de 2003, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 del mes de julio de 2003, a las once horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Descripción: Un trozo de tierra, riego de la portera, en la Diputación de Tercia, de este término, de cabida seis celemines y medio, marco de cuatro mil varas, igual a quince áreas trece centiáreas noventa y un decímetros cuadrados, lindando: Norte, resto de la finca matriz de donde se segregó, la vía férrea por medio; sur, don Francisco García y Francisco Piernas; levante, brazal de riego, y poniente, doña Emilia Mellado Sánchez-Manzanera.

Finca registral número 38.886, tomo 2.102, libro 1.755, folio 122, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número uno.

Tipo: nueve millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y tres pesetas (58.098,54 euros).

Dado en Lorca a 18 de noviembre de 2002.—El Magistrado-Juez.—El/la Secretario.—1.238.

LOS LLANOS DE ARIDANE

Edicto

Doña María Teresa Hernández Sánchez, Secretaria de la Administración de Justicia y titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 y Decano de Los Llanos de Aridane y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 21/2002 se sigue a instancia de doña Juana Yanes Rodríguez expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo don Bernardo Manuel Rodríguez Hernández, natural de Fuencaliente, vecino de dicha localidad, de cincuenta y un años de edad, quien desapareció en el litoral de la costa de Fuencaliente de La Palma, conocido como Las Puntitas de Ocheo, el día 8 de noviembre de 1996, cuando practicaba pesca, no teniéndose de él noticias desde tal fecha, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público, conforme a lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1.881, dando conocimiento de la existencia del expediente para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Los Llanos de Aridane a 20 de febrero de 2002.—La Secretaria, María Teresa Hernández Sánchez.—1.034.

1.ª 20-1-2003

MAJADAHONDA

Edicto

En el procedimiento ejecutivo 763/93, seguido a instancia de BNP España, contra José María Dorrego Sáenz y don José María Dorrego González, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo antecedente y fallo dice como sigue:

En Majadahonda a veintisiete de septiembre de 1995, Dña. Josefa Santamaria Santigosa, Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3 de Majadahonda y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, seguidos bajo el número 763/93 y promovidos por BNP España, representada por el Proc. Sr. Martínez de Lecea, contra José M. Dorrego Sáenz y José M. Dorrego González, que no tienen representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los autos contra don José M. Dorrego Sáenz y José M. Dorrego González, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto efectuar entero y cumplido pago al ejecutante BNP ESPAÑA la cantidad de 442.867 pesetas, importe del principal, y la cantidad de intereses pactados de aquella cantidad y las costas causadas y que se causen hasta el momento del pago, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Y por la rebeldía de los demandados, notifíqueses esta sentencia en la forma prevenida por la Ley en el caso de que por la parte actora no se solicitase su notificación personal dentro del quinto día. Dedúzcase testimonio de la presente para su unión a los autos y archívese el original en el libro de sentencias de este Juzgado. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de ape-

lación ante este Juzgado en término de 5 días, en ambos efectos, del que conocerá la Audiencia Provincial de Madrid. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José M. Dorrego Sáenz y don José M. Dorrego González, extendiendo y firmo la presente.

Majadahonda, 30 de diciembre de 2002.—La Secretaria judicial.—1.059.

PONFERRADA

Edicto

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Ponferrada,

Que en este Juzgado y con el número 589/2002 se sigue a instancia de don Camilo Ballesteros Asenjo, expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Camilo Ballesteros Martínez, natural de Villanueva del Arzobispo (Jaén), en 1890, quien se ausentó de su último domicilio en Ponferrada, no teniéndose de él noticias desde el año 1936, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos.

Dado en Ponferrada a 14 de octubre de 2002.—La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.—998.

1.ª 20-1-2003

RIBEIRA

Edicto

Doña María Isabel Castro Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ribeira,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 321/2002, se sigue a instancia de doña Ramona Bretal Ageitos expediente para la declaración de fallecimiento de don Francisco Brión Bretal, vecino de Ribeira, de treinta y un años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en calle Teira, Corrubedo, Ribeira, no teniéndose de él noticias desde el 14 de abril de 1981, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ribeira, 8 de noviembre de 2002.—La Secretaria.—958.

1.ª 20-1-2003

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Don Miguel Ángel Granado Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 364/1999, a instancia de don Ramón Manuel Fortes Dorta, contra «Asesores Financieros de Tenerife, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana número 181, en el apartotel denominado «Ocean View», urbanización «San Eugenio».

Finca registral número 22.442, inscrita al tomo 1.073, libro 250, folio 205 de Adeje.

La subasta tendrá lugar el día 26 de marzo de 2003, a las doce horas.

Valoración: 168.202,25 euros.

Condiciones de la subasta

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Primero.—Identificarse de forma suficiente.

Segundo.—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Tercero.—Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número 3809000010036499, de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo

a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

5. Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la

subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Santa cruz de Tenerife, 4 de diciembre de 2002.—El/la Secretario/a judicial.—1.234.